

2

BUEN GOBIERNO

2.1 Gobierno corporativo

Normativa y principios, una prioridad

El sistema de gobernanza de Mutualidad de la Abogacía se basa en la naturaleza del negocio y en los riesgos inherentes a éste. Su estructura integra la separación y distribución de las funciones, las atribuciones y los mecanismos de flujos de información, así como las políticas escritas que regulan la actividad. Las funciones fundamentales son: verificación del cumplimiento; actuarial; gestión de riesgos y auditoría interna.

El sistema adoptado garantiza una gestión prudente que cuenta con mecanismos de control interno para minimizar posibles conflictos de interés; y se ha tenido en cuenta la eficacia y la transparencia en la transmisión de la información. Esta implantación ha sido gestionada, supervisada y aprobada por la Junta de Gobierno.

Órganos de gobierno

De acuerdo con los estatutos de la Mutualidad, los órganos sociales de carácter estatutario son la Asamblea General, la Junta de Gobierno, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta de Gobierno puede, además, constituir comisiones especializadas, designando a sus miembros y estableciendo sus funciones.

- **Asamblea General.** Es el órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los estatutos. La Asamblea General está integrada por entre 230 y 240 representantes de los mutualistas.
- **Junta de Gobierno.** Es el órgano ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea General. Le corresponde la representación, el gobierno y

la gestión estratégica de la Mutualidad para el cumplimiento de sus fines. A cierre de 2021, estaba integrada por 17 miembros, sujetos a los deberes de diligencia y lealtad y a los requisitos e incompatibilidades previstos en los estatutos y en la normativa general aplicable en cada caso. Con relación a la gestión estratégica, sus funciones son la aprobación del plan estratégico y de sus objetivos, la estrategia de riesgos, las políticas de la Mutualidad o establecer los sistemas de información y control internos, entre otras, tal y como establecen los estatutos.

El **procedimiento de nominación y selección del máximo órgano de gobierno** está recogido en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** valora la concurrencia en los candidatos de los requisitos de elegibilidad, así

Informe anual de gobierno corporativo

Fiel a su compromiso con la transparencia y a su especial preocupación por el buen gobierno corporativo, Mutualidad de la Abogacía elaboró en 2021 su primer informe anual de gobierno corporativo, relativo a la actividad de 2020, que pone a disposición de sus públicos de interés a través de su página web.

La compañía, a pesar de no ser una entidad obligada a reportar dicha información, decidió someterse voluntariamente a los principios y normas existentes en el ordenamiento jurídico español, concretamente a la Circular 1/2020 de 6 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

como los de honorabilidad y aptitud, previstos en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora un **plan de formación** para los nuevos miembros electos del máximo órgano de gobierno. Asimismo, identifica las necesidades formativas de los miembros de dicho órgano, tal y como viene recogido en el Reglamento de esta Comisión.

Junta de Gobierno. A 31/12/2021

Cipriano
Arteche Gil
(Vocal)Juan Bassas
Mariné
(Vocal)Enrique Sanz
Fernández-
Lomana
(Presidente)Joaquín García-
Romanillos
Valverde
(Vicepresidente)Antonio V
Albanés
Membrillo
(Secretario)Victoria Ortega Benito
(Vocal)Lucía Solanas Marcellán
(Vocal)Bárbara Sotomayor
Aparicio (Vocal)Silverio Fernández
Polanco (Vocal)José Luis Garrido
Giménez (Vocal)José Félix Mondelo
Santos (Vocal)Jaime
Cabrero
García
(Vocal)David Manuel
Díez Revilla
(Vocal)Fernando
Candela
Martínez
(Vocal)Marta
Alarcón
Alejandre
(Vocal)José
María
Alonso
Puig
(Vocal)Rafael
Bonmatí
Llorens
(Vocal)

2.2 Dirección

Inspirando equipos

El equipo directivo de la Mutualidad está formado por profesionales que se dedican a liderar e inspirar a sus equipos de una forma alineada con la estrategia y los valores de la compañía. Asimismo, destaca su estructura paritaria, con un **50% de mujeres y un 50% de hombres.**

Rafael Navas. Director General.

Fernando Ariza. Director General Adjunto.

José María Palomares. Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Marketing y Comunicación.

María Galván. Subdirectora General de Organización y Tecnología.

Laura Duque. Subdirectora General de Cumplimento y Legal.

Beatriz Malpartida. Directora de Personas y Transformación.

Comité
Ejecutivo. A 31/12/2021

2.3 Gestión de riesgos

Un perfil de riesgo prudente

Mutualidad de la Abogacía tiene implantado un sistema de control que permite gestionar los riesgos que puedan afectar a la entidad, con el objetivo de obtener una seguridad razonable de la eficacia y eficiencia de cada proceso.

Este sistema se ocupa de medir los riesgos identificados, incluyendo su probabilidad de ocurrencia y su impacto sea o no económico.

Con el propósito de disponer de un **sistema de gestión eficaz y transparente**, la Mutualidad ha adaptado su estructura organizativa y funcional, con una adecuada distribución y separación de funciones, atribuciones, mecanismos de flujo de información, así como políticas escritas.

En este sentido, cuenta, entre otras, con una **Política de Gestión de Riesgos**, aprobada y supervisada por la Junta de Gobierno, que regula su actividad en este ámbito.

El sistema de gestión de riesgos de la Mutualidad, que se basa en un **sistema de tres líneas de defensa**, promueve las actuaciones para el gobierno de los riesgos, así como para identificar nuevos riesgos emergentes, y recoge los principios límites y la asignación de responsabilidades que permiten cumplir con la estrategia establecida por la entidad.

La función de **gestión de riesgos eleva sus recomendaciones, con periodicidad mínima anual, directamente a los órganos de gobierno**, siendo ésta una relación bidireccional, ya que estos pueden demandar información al respecto cuando estimen oportuno.

La gestión de los riesgos es una de las áreas fundamentales en Mutualidad de la Abogacía, **centrando su actuación en materia de seguridad en la protección de la información y privacidad de sus mutualistas, riesgos informáticos, garantía de prestación del servicio o derechos del consumidor**, entre otros. Cuenta con políticas específicas que recogen los principios básicos en la gestión y clasificación de los riesgos.

La organización establece el **nivel de riesgo asumible** para poder llevar a cabo sus objetivos de negocio sin desviaciones relevantes, incluso en situaciones adversas. Ese nivel configura el apetito de riesgo de la Mutualidad.

“

“La gestión de los riesgos es una prioridad en Mutualidad de la Abogacía”.

Itziar Vecino. Directora de Riesgos y Análisis de Datos.

De forma anual, la entidad **revisa el apetito y tolerancia al riesgo, que es aprobado por la Junta de Gobierno** y que conforma una parte esencial del vínculo entre el capital y las actividades en las que se originan los riesgos, sustentando la gestión y monitorización de los principales riesgos y ayudando a configurar el proceso de toma de decisiones.

De forma global, la Mutualidad establece una **tolerancia al riesgo en función de un determinado umbral de la ratio de solvencia de la entidad de al menos el 150%**.

Para más información sobre la gestión de riesgos se puede consultar el “Informe financiero y de solvencia 2021”, publicado de forma anual en la página web de la entidad, que está estructurado a través de cinco secciones (A- Actividades y resultados, B- Sistema de gobierno, C- Perfil de riesgo, D- Valoración a efectos de solvencia, E- Gestión del capital) y un anexo en el que se incluyen los estados de información cuantitativa.

Durante 2021, la Mutualidad ha abordado distintas **acciones encaminadas a los riesgos de sostenibilidad y a la implementación de los requerimientos regulatorios.**

En este sentido, la Mutualidad ha emprendido el **proyecto GRC**, que ha sido seleccionado por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional para participar en el Sandbox regulatorio como proyectos innovadores bajo un marco legal y seguro con la aprobación por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Este proyecto tiene como misión ayudar a mejorar la gestión e integración de las funciones fundamentales integrando la gestión de riesgos, cumplimiento, auditoría interna y otros y, además, facilitar la transformación digital y la sostenibilidad aplicada al negocio.

A lo largo de 2022 se seguirá trabajando intensamente en materia de riesgos de sostenibilidad, especialmente en la implementación de los requerimientos regulatorios, así como en el cumplimiento del Plan de Sostenibilidad que integra como área de acción la gestión de los riesgos ASG.

Riesgos reputacionales

El riesgo reputacional se define como el **riesgo derivado de actuaciones de la entidad que puedan generar una publicidad negativa relacionada con sus prácticas y relaciones de negocios**, asociada a una pérdida de confianza en la institución que afecte a su solvencia, pérdida de clientes, sanciones, etc.

Una buena reputación corporativa tiene un impacto directo en la generación de negocio y en el aumento del valor de la compañía.

El propósito de la gestión de los riesgos reputacionales consiste en su **identificación y control, de manera que se reduzca su probabilidad y se mitigue su eventual impacto.**

Conscientes de su importancia, a lo largo de 2021, la Mutualidad ha identificado los **potenciales riesgos reputacionales** para la entidad, en función de su actividad, objetivos y grupos de interés. El mapa de riesgos reputacionales recoge los riesgos más relevantes para Mutualidad de la Abogacía, debido a su mayor probabilidad de ocurrencia y su mayor impacto en la reputación de la Mutualidad en caso de materializarse.

Para su elaboración, se realizó un **proceso de escucha a diferentes grupos de interés:** profesionales de la entidad, mutualistas, abogacía institucional, líderes de opinión y representantes del ámbito académico.

En 2022 se continuará avanzando en la prevención del riesgo reputacional para que pueda integrarse en la gestión de riesgos de la entidad, estableciendo herramientas de medición, control y seguimiento.

Una buena reputación corporativa tiene un impacto directo en la generación de negocio y en el aumento del valor de la compañía.

2.4 Gestión ética

Las mejores prácticas de cumplimiento normativo

Mutualidad de la Abogacía es consciente de que la consecución de los objetivos estratégicos y de negocio debe ser siempre compatible con el cumplimiento normativo y con las mejores prácticas de gestión ética.

La **integridad y la transparencia** son valores transversales en todas las actuaciones y decisiones de las personas dirigentes o empleadas en la Mutualidad. En este sentido, la compañía mantiene un fuerte compromiso con el cumplimiento normativo y un absoluto rechazo al desarrollo de cualquier conducta delictiva.

En el contexto actual, marcado por cambios legislativos complejos, la función de cumplimiento se torna **clave no sólo como obligación legal, sino dentro del compromiso ético de la Mutualidad con sus grupos de interés.**

La finalidad de la función de cumplimiento es **asegurar en todo momento el respeto a la normativa aplicable**, así como formar, asesorar y guiar a los diferentes departamentos de la Mutualidad en aquellos asuntos críticos en este ámbito.



Código Ético y de Conducta

Mutualidad de la Abogacía dispone de un **Código Ético y de Conducta**, aprobado por la Junta de Gobierno. El Código tiene el objetivo de garantizar los derechos fundamentales en todas las acciones que lleva a cabo la entidad. Con este fin, se aplica en todos sus ámbitos de actividad y en las relaciones con sus grupos de interés, desde mutualistas hasta proveedores y *partners*, así como en el equipo humano de la Mutualidad.

Sus principios éticos incorporan las **mejores prácticas** que han desarrollado organismos e instituciones nacionales e internacionales en materia de solidaridad, integridad, dignidad, excelencia, transparencia y equidad. La entidad incluye su compromiso corporativo por evitar determinadas conductas, como la discriminación consciente/inconsciente o los sesgos cognitivos. Además, incorpora de manera precisa los **aspectos relativos a la ética de la inteligencia artificial**, en los que la Mutualidad es pionera en la industria financiera y aseguradora.

La **Comisión de Ética y Sostenibilidad** es el órgano encargado de velar por la correcta aplicación e interpretación de los principios del Código Ético y de Conducta.

En 2021, el Código Ético y de Conducta se ha actualizado para incorporar de forma explícita a Avanza Previsión dentro de su ámbito de aplicación, como entidad que forma parte del Grupo Mutualidad Abogacía.

En 2021 se impartió **formación de defensa penal corporativa** a todas las nuevas incorporaciones de la Mutualidad, que incluye formación sobre el Código. Esta labor formativa persigue el objetivo de generar cultura de cumplimiento en la organización para prevenir cualquier actividad que vulnere la legalidad.

Código Ético y de Conducta



<https://www.mutualidadabogacia.com/etica/codigo-etico-y-de-conducta/>

Canal de denuncias

Como mecanismo de salvaguarda del Código Ético y de Conducta y en cumplimiento de la normativa aplicable, la Mutualidad cuenta con un **canal de denuncias en su web corporativa** que respeta los principios de indemnidad del denunciante y confidencialidad de las denuncias. Asimismo, es posible formular denuncias de forma anónima.

La **compañía se compromete a investigar las denuncias recibidas y a poner en conocimiento de las autoridades policiales o judiciales los hechos de relevancia jurídico-penal**. Este mecanismo puede ser utilizado tanto por empleados como por terceros. Las denuncias son remitidas directamente al Departamento de Cumplimiento en tiempo real y los denunciantes pueden hacer un seguimiento de su estado.

En 2021, se recibieron 2 denuncias a través de este canal. Ambas denuncias se formularon de forma anónima y fueron tramitadas siguiendo el principio de presunción de inocencia del denunciado. En la actualidad, todos los procesos de investigación de ambas denuncias han sido cerrados, no apreciándose en ninguno de ellos indicio de delito.

Prevención de la corrupción y el soborno

La aseguradora cuenta con un sistema de gestión de riesgos penales y diversas políticas en las que se establecen los procedimientos específicos para prevenir la corrupción y el soborno en el ejercicio de su actividad.

La compañía asume el **compromiso de evitar el soborno**, la extorsión y otras formas de corrupción, así como de desarrollar políticas y programas concretos que aborden específicamente el tema. Estas medidas engloban todas las esferas de actividad de la Mutualidad.

El **riesgo de corrupción** se gestiona y mitiga a través de los procedimientos establecidos en la **Política de Compliance Penal, el Manual de Gestión de Riesgos Penales y la Política de Relaciones con Proveedores**. El **riesgo de soborno** se gestiona y mitiga mediante las medidas de diligencia debida, establecidas en la Política Antisoborno.

En 2021 se llevó a cabo una revisión de la **Política de Relaciones con Proveedores**, como procedimiento integrante en la gestión y mitigación del riesgo de corrupción, con el objetivo de establecer mejoras al respecto.

Toda esta información está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la compañía. **En 2021 no se registró ninguna denuncia ni riesgo significativo en materia de corrupción y soborno.**

La **formación en defensa penal** corporativa impartida a lo largo de 2021 a todas las nuevas incorporaciones también abarca la prevención de la corrupción y el soborno. Esta formación también se ofrece de forma periódica a los órganos de gobierno.



Prevención del blanqueo de capitales

En el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales, **Mutualidad de la Abogacía ha implementado medidas de diligencia debida en función de la operativa y la tipología de los clientes.**

De este modo, ha establecido mecanismos de control, como el análisis de los clientes y de su operativa, a efectos de determinar si las operaciones que realizan entrañan riesgo de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo. Asimismo, realiza un seguimiento de la relación de negocio con los mutualistas.

El **Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación de Terrorismo** determina la actividad, las funciones, los responsables, los procedimientos internos y los controles desarrollados por la organización. Durante 2021, se ha actualizado para dar cumplimiento a lo recogido en la transposición de la V Directiva de PBCFT.

La **Política de Admisión de Clientes** incluye una descripción de aquellos tipos de mutualistas que podrían presentar un riesgo superior al promedio, en función de los factores que determina la compañía de acuerdo con los estándares internacionales aplicables en cada caso.

Dicha política es gradual y adopta precauciones reforzadas para aquellos mutualistas que presentan un riesgo superior al promedio. **En 2021, ha sido modificada con la aprobación de la Junta de Gobierno.**

El **Órgano de Control Interno (OCI)** de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo se reúne de manera bimestral y está presidido por el Director General, en su calidad de representante ante el SEPBLAC.

Todas estas medidas se ponen en conocimiento de los empleados a través de formaciones.

Durante el año 2021, se ha impartido formación a la Junta de Gobierno, a los miembros del Órgano de Control Interno, a todas las nuevas incorporaciones y a los empleados del Departamento Comercial y del Departamento de Operaciones.

Durante el año 2021, se ha impartido formación a la Junta de Gobierno, a los miembros del Órgano de Control Interno, a todas las nuevas incorporaciones y a los empleados del Departamento Comercial y del Departamento de Operaciones.



Derechos Humanos

En su compromiso por la no discriminación, la dignidad y el respeto a las personas, el Código Ético y de Conducta de la Mutualidad, norma fundamental de la compañía, incorpora el firme rechazo a cuestiones como la falta de respeto, la agresión, el acoso, el abuso o la intimidación, entre otras.

Mutualidad de la Abogacía es **socia de la Red Española de Pacto Mundial de Naciones Unidas** y, como tal, asume el compromiso de incorporar en su ámbito de influencia sus principios en materia de Derechos Humanos.

En este sentido, ha llevado a cabo un **análisis de los riesgos asociados a su actividad en materia de Derechos Humanos**. Como resultado de esta evaluación, no se han identificado riesgos significativos, considerándose este riesgo prácticamente nulo. Por ello, no ha sido necesario establecer otros procedimientos en esta materia.

No obstante, en su **compromiso por la no discriminación, la dignidad y el respeto a las personas**, el Código Ético y de Conducta de la Mutualidad, norma fundamental de la compañía, incorpora el firme rechazo a cuestiones como la falta de respeto, la agresión, el acoso, el abuso o la intimidación, entre otras.

Todas las personas sujetas al **Código Ético y de Conducta**, y especialmente quienes desempeñan funciones de dirección y/o coordinación, deben promover unas relaciones basadas en el respeto por los demás, la equidad y la colaboración recíproca.

A lo largo de 2021 no se ha recibido ninguna denuncia por vulneración de los Derechos Humanos.

Auditoría interna

La **auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización**. Ayuda a la compañía a alcanzar sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado de evaluación y mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza.

La función de auditoría interna de Mutualidad de la Abogacía desarrolla, entre otras, **actividades de aseguramiento**, sobre adecuación del gobierno corporativo, políticas en el ámbito de la sostenibilidad, códigos internos de conducta, corrupción, prevención de blanqueo de capitales, gestión de riesgos o información no financiera.

Desde el ejercicio 2021 se han incluido dentro del universo auditable de la Mutualidad y, por ende, en el **Plan de Auditoría Anual, aquellas actuaciones en materia ASG que pudieran resultar relevantes para la organización**, teniendo siempre como referencia los riesgos a los que se enfrenta en esta materia.